

LEY Nº 6.695

**Autorizando inversión para pavimentar camino Punta Lara-Quilmes
y de ruta acceso a la Capital Federal**

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, realice los estudios y proyectos necesarios para prolongar la pavimentación del camino Ensenada a Punta Lara, desde el arroyo Boca Cerrada, fin del pavimento actual, hasta el extremo del pavimento del Balneario de Quilmes y de éste hasta la ruta de acceso a la Capital Federal.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 26 de diciembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAÍNO.

Decreto Nº 13.734.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos noventa y cinco (6.695).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.